



RAWSON,

**VISTO:**

El Expediente N° 3510-ME-01, y;

**CONSIDERANDO:**

Que ante la variedad de presentaciones, resulta necesario reglamentar eventos que reporten interés para los distintos sectores de nuestra Provincia;

Que la diversidad de objetivos y naturaleza de las mismas, hace necesario definir el propósito del Interés Educativo;

Que los eventos que requieran la Declaración de Interés Educativo deberán responder a inquietudes y preocupaciones genuinas de los distintos sectores de la sociedad;

Que el no cumplimiento de la totalidad de los requisitos estipulados en la presente norma, será causal de rechazo;

Que mediante el Decreto N° 836/97 se establecieron las misiones y funciones de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente;

Que la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente se encuentra facultada para solicitar la intervención de especialistas en la elaboración de los Informes Técnicos respectivos, previo aval de las Direcciones Generales, a fin de otorgar calidad al proceso de evaluación de las ofertas;

Que según Informe Técnico, la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente considera oportuno reglamentar la Declaración de Interés Educativo por parte de este Ministerio;

Que es facultad de la señora Ministro resolver al respecto;

**POR ELLO:**

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°):** Determinar que el Ministerio de Educación podrá declarar de **Interés Educativo** eventos a desarrollarse en el ámbito de la Jurisdicción Provincial, o que impacten en él, a solicitud de personas físicas o jurídicas -estatales o privadas- que los promuevan o realicen.

**Artículo 2°):** Aprobar las Normas Jurisdiccionales para la Declaración de **Interés Educativo**, que obran en el Anexo Único, que en una sola foja, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°):** Establecer que la Declaración de **Interés Educativo** no tendrá otro propósito que el de reconocer desde el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, en forma pública y notoria, el carácter y condiciones que figuran en el Anexo Único de la presente Resolución y no justificarán por sí, erogación presupuestaria alguna para este Organismo.

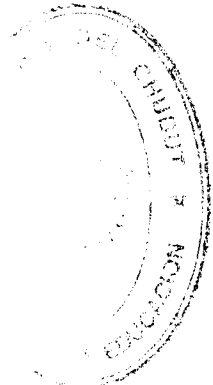
**Artículo 4°):** Determinar que la Declaración de **Interés Educativo** no lleva implícita la aplicación del Artículo 31° b) de la Resolución N° 1039/87, y su modificatoria Resolución N° 3203/91 (Régimen de Licencias).

**Artículo 5°):** La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

**Artículo 6°):** REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, por Departamento Registro y Verificaciones, comuníquese a la Subsecretaría de Educación, Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Privada.

En copia del  
del Original

9



//2.

Dirección General de Regímenes Especiales, Dirección General de Ciencia y Técnica, Supervisión Técnica General de Educación Inicial, Supervisión Técnica General de Educación General Básica, Supervisión Técnica General de Nivel Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V, VI y Área de Supervisión Rural, Supervisiones Zonales Este (Trelew- Rawson- Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas) y Sur (Comodoro Rivadavia-Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Esquel y Comodoro Rivadavia, a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, Instituto "María Auxiliadora" (Comodoro Rivadavia), Instituto Patagónico del Profesorado de Inglés (Trelew), Instituto De Estudios Superiores (Trelew), Comodoro English Language Institute (Comodoro Rivadavia), al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

2001 . 335

RESOLUCIÓN -ME- N° \_\_\_\_\_

Prof. GRACIELA N. LUARTELLA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Sra. ANA ROSA MATILDE DE ARCE  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL CHUBUT

6605

Es copia fiel  
del Original



ANEXO

1. Definición

La Declaración de **Interés Educativo** tendrá por único objetivo el de reconocer, en forma pública y notoria, aquellos eventos que respondan a inquietudes, intereses y/o preocupaciones genuinas de los distintos sectores sociales de nuestra Provincia.

2. Alcance

El **Interés Educativo** podrá alcanzar a aquellos eventos de carácter extraordinario -presentaciones, muestras, certámenes, etcétera- con cuya realización se procure la satisfacción de un objetivo de bien común sin fines de lucro de índole regional o nacional cuyas ventajas impacten en la Provincia, u otros que por su característica, importancia o trascendencia le sean admisibles.

3. Requisitos a cumplimentar para presentaciones que soliciten la Declaración de Interés Educativo

\* Solicitud escrita por parte de la entidad organizadora.

**La propuesta deberá contemplar:**

1. Fundamentación
2. Objetivos
3. Especificación de logros esperados o impacto a producir
4. Población destinataria
5. Estrategias a desarrollar
6. Distribución de responsabilidades
7. Recursos técnicos y materiales
8. Duración y Cronograma de ejecución
9. Curriculum Vitae de los responsables de la coordinación del evento



*[Firma manuscrita]*

338

Es copia del  
del C...

*[Firma manuscrita]*